

**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**Nº de asunto:** 3447-2015

**Pleno**

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel  
Asua Batarrita  
Roca Trías  
Ollero Tassara  
Valdés Dal-Ré  
González Rivas  
Martínez-Vares García  
Xiol Ríos  
González-Trevijano Sánchez  
Enríquez Sancho  
Narváez Rodríguez

**ASUNTO:** Recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña.

**SOBRE:** Diversos artículos de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Cuarta, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por el Gobierno de Cataluña y, en su representación y defensa, por la Letrada del mismo, contra los arts. 23, 25, 26, 30.Tres.8.a), 30.Cuatro, 30.Siete y la disposición transitoria octava y, por su conexión con estos preceptos, los arts. 30.Uno, en su inciso "por conducto de la BDNS", 30.Seis y 30.Nueve de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTIC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus Presidentes, y al Gobierno, a través del Ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, siete de julio de dos mil quince.

PRESIDENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA